

***PwC InterAméricas  
Tax News***  
**Febrero 2012**

Informe Mensual

**Costa Rica**

**Febrero 2012**

# PwC InterAméricas

## Tax News

### Actos o contratos exentos del impuesto de traspaso de bienes inmuebles durante la vigencia del Transitorio V de la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas.

Costa Rica – 1 de Marzo 2012

Socios de  
InterAméricas Tax & Legal:

**Centroamérica, Panamá y República Dominicana**  
Ramón Ortega – Lead Regional Partner  
ramon.ortega@do.pwc.com

**Costa Rica**  
Carlos Barrantes  
carlos.barrantes@cr.pwc.com

**República Dominicana**  
Ramón Ortega  
ramon.ortega@do.pwc.com

Andrea Paniagua  
andrea.paniagua@do.pwc.com

**Guatemala**  
Edgar Mendoza  
edgar.mendoza@gt.pwc.com

**El Salvador**  
Carlos Morales  
carlos.morales@sv.pwc.com

Edgar Mendoza  
edgar.mendoza@gt.pwc.com

**Honduras**  
Ramón Morales  
ramon.morales@hn.pwc.com

**Nicaragua**  
Francisco Castro  
francisco.castro@ni.pwc.com

Andrea Paniagua  
Andrea.paniagua@do.pwc.com

**Panamá**  
Francisco Barrios  
francisco.barrios@pa.pwc.com

### Actos o contratos exentos del impuesto de traspaso de bienes inmuebles durante la vigencia del Transitorio V de la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas.

Lic. Luis Diego Barahona Briceño

Es interesante explorar dicho transitorio a efectos de determinar algunas situaciones límites en la aplicación de esta exención. Es de claridad meridiana que la exención aplica a aquellas escrituras otorgadas y presentadas al Registro Público dentro del período de exención. Sin embargo este artículo pretende analizar aquellas hipótesis donde la escritura fue otorgada antes del plazo de la exención o bien aquellas donde la escritura fue otorgada dentro del plazo pero presentada para su inscripción fuera del mismo. He de advertir que este artículo solamente se refiere a la tributación del impuesto de traspaso, no así a otros tributos exentos, tales como los derechos y timbres que afectan los citados traspasos.

La recientemente publicada Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas, Ley 9024 de fecha 23 de diciembre del 2011, publicada en el Alcance No. 111-A a La Gaceta No. 249 de 27 de diciembre del 2011, en su Transitorio V dispone que “a partir de la entrada en vigencia de esta ley y por un plazo de seis meses estarán exentos del respectivo impuesto sobre el traspaso y del pago de timbres y derechos registrales, los traspasos de bienes muebles e inmuebles que se realicen de sociedades mercantiles que hayan estado inactivas ante la autoridad tributaria por al menos veinticuatro meses con anterioridad a la vigencia de esta ley a otras personas físicas y/o jurídicas; lo anterior por una única vez.”

Para darle respuesta a la inquietud presentada en el prólogo de este artículo, y por tanto definir cuáles traspasos debieran estar exentos, debemos acudir a la Ley del Impuesto de Traspasos de Bienes Inmuebles para determinar el momento en que ocurre el hecho generador del tributo que por esta Ley de Personas Jurídicas no resulta aplicable en virtud de la exención de cita. De esta forma, el artículo 4 de la Ley 6999, del 3 de setiembre de 1985, “Ley del Impuesto sobre Traspasos de Bienes Inmuebles” dispone lo siguiente:

# *PwC InterAmericas Tax News*

**Actos o contratos exentos del impuesto de traspaso de bienes inmuebles durante la vigencia del Transitorio V de la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas.**

**ARTICULO 4º.-** Momento en que ocurre el hecho generador. Se considerará que ocurre el hecho generador del impuesto en la hora y fecha del otorgamiento de la escritura pública en que se asienta el negocio jurídico de traspaso del inmueble.”

1.- Quedarían afectos al impuesto de traspaso los actos o contratos contenidos en escrituras otorgadas antes del 1 de abril del 2012, y presentadas al Registro dentro de los 6 meses de exención,

2.- Quedarían exentos aquellos actos o contratos contenidos en escrituras otorgadas dentro del citado plazo, pero presentadas a su inscripción después del mismo.

# PwC InterAmericas Tax News

## Resumen Gacetario Febrero 2012

Fecha	Gaceta	Documento	Resumen
			No hubo publicaciones importantes

Esta publicación se ha elaborado como una guía general sobre asuntos de interés, y no constituye una asesoría profesional. Usted no debe actuar basado en la información contenida en esta publicación sin haber obtenido asesoramiento profesional específico. PricewaterhouseCoopers Costa Rica no ofrece ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud de la información contenida en esta publicación, y, en la medida permitida por la ley, sus miembros, empleados y agentes no aceptan ninguna responsabilidad, sobre las consecuencias de cualquier actuación realizada por usted basada en la información contenida en esta publicación o por cualquier otra decisión basada en él.

© 2012 PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A. Todos los derechos reservados. En este documento, "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada firma miembro constituye una entidad legal autónoma e independiente.